ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ
Dirección de Contratación

MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
CLAUSULADO - CARTA DE ACEPTACIÓN OFERTA – SUMINISTRO

CONTRATO DE SUMINISTRO 2023-0507

Carta de Aceptación Expresa e Incondicional de Oferta

Señor Contratista:
INNOVACION Y TECNOLOGIA DE PAVIMENTOS SAS
NIT 900.335.968-7
OSCAR GERMAN VICTORIA SERNA
C.C. 79.154.559
Ciudad

REFERENCIA: COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN OFERTA

Me permito comunicarle que la oferta presentada dentro del Proceso de Selección Modalidad **Mínima Cuantía No. MC 2023-0436**, ha sido aceptada, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 Numeral 8 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, y en consecuencia la oferta por usted presentada junto con el presente documento constituye el contrato. Para tal fin, se relacionan los principales aspectos a tener en cuenta para el cumplimiento del objeto contractual, conforme a las condiciones fijadas en la Invitación Pública.

CDP	CÓDIGO RUBRO	NOMBRE	FUENTE	ORIGEN DEL RECURSO	VALOR
2023-030084	2.32402115.2.3.2.02.01.003.915	Via urbana con mantenimiento periódico o rutinario TRANSPORTE infraestructura red vial regional	1.2.4.3.03	SGP PROPOSITO GENERAL – PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	$52.000.000

El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y contribuciones.

OBJETO: SUMINISTRO DE ASFALTO PARA APLICACIÓN EN FRÍO, CON DESTINO AL MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ

LUGAR DE ENTREGA O EJECUCIÓN: El contratista entregará el material objeto del contrato en su propio lugar de almacenamiento, **que NO podrá estar ubicado a un radio superior a cien kilómetros (100 km)** del Municipio de Fusagasugá. El bien suministrado deberá ser dispuesto por el contratista para el cargue en los vehículos que remita el supervisor del contrato, con destino a dar ingreso al almacén del Municipio de Fusagasugá, Oficina de Recursos Físicos.

PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será de **SEIS (6) MESES**, término contado a partir de la suscripción del acta de inicio entre el contratista y el supervisor. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías a las que haya lugar y la expedición del registro presupuestal.

La vigencia del contrato será igual al termino de ejecución y cuatro (4) meses más, los cuales se destinarán a la aplicación de sanciones al contratista y/o a la liquidación del contrato.

La ejecución del contrato no podrá superarla vigencia fiscal 2023.

VALOR: El valor oficial estimado para la contratación es **CINCUENTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($52.000.000,00) M/CTE.**, incluye IVA y demás impuestos de Ley, el cual está respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se adjunta al presente estudio, expedido por la Dirección de Presupuesto del Municipio de Fusagasugá, el cual está respaldado por el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 2023-030084** expedido por la Dirección de Presupuesto del Municipio de Fusagasugá.

PRESUPUESTO OFICIAL					
ITEM	**DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**	**UND**	**VALOR UNITARIO SIN IVA**	**IVA 19%**	**VALOR UNITARIO CON IVA**
1	ASFALTO PARA APLICACIÓN EN FRÍO (Mezcla fabricada en caliente, empacada y de aplicación en frío, destinada a la reparación de baches y fisuras, y daños en general sobre el asfalto. Con grava triturada de hasta 3/8, con sus respectivos componentes pétreos, asfálticos y aditivos, necesarios para la fabricación del producto).	KG	$1.414.3	$ 268.7	**$** 1.683

El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y contribuciones.

FORMA Y REQUISITOS DE PAGO: El valor del contrato será cancelado al contratista de la siguiente manera:

El Municipio de Fusagasugá se compromete a pagar al contratista el valor del presente contrato así: Mediante PAGOS PARCIALES de acuerdo con la cantidad de los bienes suministrados dentro del respectivo periodo facturado, previa presentación del informe de actividades al supervisor del contrato junto con los certificados de calidad de los materiales, la presentación de los documentos idóneos que acrediten el cumplimiento del pago a los sistemas de seguridad social en salud y pensión y de los demás documentos correspondientes.

El municipio efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. Los pagos serán cancelados al contratista en la Secretaría de Hacienda, a través del sistema automático de pago. El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley colombiana.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total o definitivo de las obligaciones a cargo de **El CONTRATISTA**, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, el valor correspondiente al **diez por ciento (10%) del valor total del contrato**, incluidos reajustes de precios, EL cual se podrá hacer efectivo de los saldos a favor del contratista, o del amparo del cumplimiento, constituido a través de la garantía única (el cual no podrá ser inferior al monto de la cláusula penal pecuniaria, L.1150/2007, art.17). **PARÁGRAFO PRIMERO**: Esta cláusula se aplicará sin perjuicio de las demás acciones que correspondan al MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ, para el cobro de los demás perjuicios ocasionados. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La declaratoria de incumplimiento se entiende regida por la facultad

unilateral que le atribuye al MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, para el efecto se realizará el procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

SUPERVISOR: La supervisión está a cargo del secretario de Infraestructura, **ING. OSCAR FABIÁN ESPINEL MANRIQUE** o quien haga sus veces, quien tendrá las siguientes obligaciones: **1)** Certificar la idoneidad del contratista cuando haya lugar. **2)** Disponer de los vehículos para recoger los paquetes de asfalto para aplicación en frio en El lugar de almacenamiento del contratista. **3)** Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. **4)** Elaborar informe de ejecución remitiéndolo de manera oportuna a las instancias correspondientes. **5)** Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente. **6)** Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de Ley. **7)** Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tal efecto. **8)** Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato. **9)** Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente. **10)** Las demás establecidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Suministrar el producto objeto del contrato al Municipio de Fusagasugá en el volumen requerido por el supervisor, de conformidad con su propia capacidad de almacenamiento y en consideración a la capacidad de distribución del contratista. Asimismo, prestar el suministro de los elementos en los tiempos establecidos por la supervisión del contrato.
2. Garantizar la más alta calidad del producto mediante la conservación de los soportes que respaldan el buen funcionamiento del bien, emitidos por el fabricante, incluida la Ficha de Datos de Seguridad de que trata el Decreto 1496 de 2018.
3. Reemplazar a su costo el asfalto para aplicación en frío que no cumpla con los requerimientos técnicos exigidos en estos estudios previos o con las condiciones de calidad dispuestas, incluida el mínimo de almacenamiento establecido en los presentes estudios; así como los empaques que se encuentren abiertos, defectuosos, en mal estado (rotos, por ejemplo); e igualmente, aquellos cuyo plazo de almacenamiento finalice con anterioridad a la vigencia del contrato.
4. Garantizar la exactitud y legalidad en la unidad de medida (kilogramo).
5. El contratista se compromete a realizar capacitación de un día, además de un día de acompañamiento en la instalación del producto.
6. Llevar registro de las cantidades del producto que hayan sido entregadas al municipio, con el fin de presentar cuenta de cobro en razón al avance del suministro, adjuntando en medio magnético la relación detallada de la entrega.
7. Diligenciar las actas, planillas y demás documentos que se requieran en el marco del contrato.
8. Actuar con diligencia y buena fe en el cumplimiento del contrato.
9. Constituir la garantía única de cumplimiento a favor de la entidad contratante.
10. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, incluyendo prórrogas, suspensiones y demás acciones que modifique el plazo de ejecución del contrato.
11. Mantener al Municipio de Fusagasugá indemne de cualquier reclamación que provenga de terceros, y que tenga como causa sus actuaciones en el marco de la ejecución y el desarrollo del contrato.
12. Atender las inquietudes y cumplir con las órdenes y requerimientos que realice el supervisor.
13. Las demás impartidas por el supervisor del contrato.



OBLIGACIONES GENERALES:

a) Cumplir con lo preceptuado en la Constitución Política y las Leyes de la República.
b) Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en el desarrollo del contrato.
c) Cumplir con las metas del contrato.
d) Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado.
e) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato.
f) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos.
g) No acceder a peticiones o amenazar de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
h) Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
i) Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar.
j) Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
k) Estar afiliado en los sistemas de pensión, salud y riesgos profesionales, si a ello hubiera lugar, tener afiliado al personal a cargo al Sistema General de Seguridad Social.
l) Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro (4) meses, más y presentarse en la alcaldía municipal en el momento en que sea requerido.
m) Guardar la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad contractual.
n) Cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales y Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
o) El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes:
- Procurar el cuidado integral de su salud.
- Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
- Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
- Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administración de Riesgos laborales.
- Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

p) Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.
q) Las demás disposiciones que en la materia reglamente el Decreto 1072 de 2015, el Ministerio de Salud y el Ministerio de Trabajo.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Se podrá liquidar de mutuo acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

EXIGENCIA DE GARANTÍA: El contratista se obliga a constituir en favor del municipio una garantía única, la cual deberá amparar los siguientes riesgos:

TIPO DE GARANTÍA	COBERTURA	VALORES	VIGENCIA

Póliza de seguro	Cumplimiento	20% del valor del contrato	Término de vigencia del contrato y cuatro (4) meses más.
Póliza de seguro	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20% del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

Es obligación del contratista mantener al Municipio de Fusagasugá indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.

INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXPECIONALES AL DERECHO COMÚN: Dentro del contrato se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificaciones e interpretación unilateral previstas en los artículos 15 a18 de la Ley 80 de 1993, con las consecuencias legales y económicas que de que de ellas se derivan.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDAES: El contratista declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente los artículos 8,9 y 10 de la Ley 80 de 1993.

CESIÓN: Las obligaciones adquiridas en virtud de la presente contratación no podrán ser cedidas a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte del municipio.

CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES: El contratista deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y las demás normas vigentes en la materia; lo cual se verificará por el supervisor designado al momento de suscribir el acta de iniciación y para terminar los desembolsos pactados.

INDEMNIDAD: El contratista mantendrá indemne al MUNICIPIO de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionados por el CONTRATISTA, subcontratistas o proveedores durante la ejecución del objeto contratado.